

Bogotá, D.C. 30 de junio de 2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
Rad No. 2011-409-018283-2
Fecha: 30/06/2011 16:11:20->202
SEM: CONSORCIO SUPERVISION EL TREBOL
ANEXOS: 1 FOLIO



Señores

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO

Subgerencia de Estructuración y Adjudicación

Atn. Dra. Monica Ospina Flórez

Subgerente de Estructuración y Adjudicación

Edificio Ministerio de Transporte

Av El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia

Fax: (571) 3240800

La Ciudad

REF. Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010 “La Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, jurídica, medioambiental y sociopredial del mismo” del contrato de concesión No. 001 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 2: Puerto Salgar – San Roque”.

ASUNTO: Observaciones a las replicas del Informe Preliminar de Evaluación de Propuestas

Estimados Señores:

En atención a las replicas del Informe Preliminar de Evaluación de Propuestas publicado el jueves 30 de junio de 2011, nos permitimos aclarar lo siguiente al proponente CONSORCIO CONCESIONES PARA EL FUTURO:

4.1 OBSERVACIONES SOBRE LA FORMACIÓN ACADEMICA DEL DIRECTOR TÉCNICO

De acuerdo a su petición de tener como No Presentado el título de la maestría del profesional, se aclara que en los folios 17 y 18 del volumen 2 de la propuesta, de presentó la convalidación del título otorgada por el Instituto Colombiano para el

Fomento de la Educación Superior, ente idóneo y encargado de solicitar los documentos debidamente apostillados y consularizados previamente a emitir la convalidación. Por lo anterior se solicita al INCO no validar la petición presentada por el proponente.

4.3 OBSERVACIONES SOBRE LA FORMACIÓN ACADEMICA DEL SUBDIRECTOR TÉCNICO

De acuerdo a su petición de no tener en cuenta el posgrado para el Profesional mencionado, se aclara que adicionalmente a dicha especialización el profesional cuenta con experiencia específica suficiente que acredite dicho posgrado, cumpliendo con lo descrito en los pliegos de condiciones:

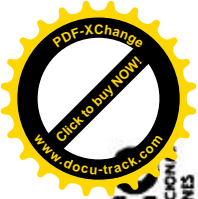
... *“Así mismo, se podrán acreditar profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) que no cuenten con ninguno de los títulos académicos de especialización, maestría o doctorado requeridos en la descripción del perfil de cada uno de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b), pero en este caso será necesario que dicho profesional **acredite necesariamente dos (2) certificaciones adicionales al número máximo de certificaciones de experiencia específica establecidas para el respectivo cargo**, las cuales deben cumplir con las exigencias señaladas para cada caso. Es decir que en el caso del director del proyecto sería necesaria la presentación de doce (12) certificaciones en las que conste que haya participado en doce (12) proyectos de acuerdo con las exigencias señaladas para el efecto, por su parte en relación con los subdirectores del proyecto sería necesaria la presentación de diez (10) certificaciones en las que conste que haya participado en diez (10) proyectos de acuerdo con las exigencias señaladas para el efecto... subrayado fuera de texto.*

Por lo anterior se solicita al INCO dar por cumplido el requisito en formación académica.

4.4 OBSERVACIONES SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL SUBDIRECTOR TÉCNICO

De acuerdo a su petición se aclara que las actividades acreditadas en la certificación adjunta en la propuesta en los folios 36 y 37 del volumen 2, si están relacionadas con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o de mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Vial rurales o urbanos, o de concesión de Infraestructura Vial, para lo cual adjuntamos una certificación del INVIAS en las que acredita dichas actividades puntuales en un proyecto.

Proyecto Vial Ruta del Sol
Consorcio Supervisión El Trébol



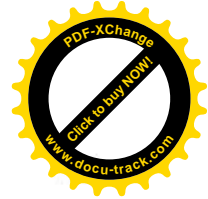
Por lo anterior se solicita al INCO dar por cumplido el requisito en experiencia específica.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

CONSORCIO SUPERVISIÓN EL TREBOL

ALVARO CASTRO VASQUEZ
Representante Suplente





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Propiedad
para todos

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE APOYO TECNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, CERTIFICA

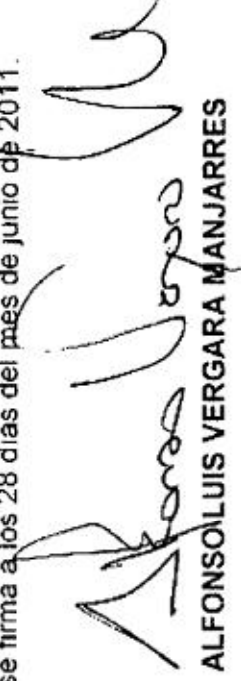
Que la Ingeniera NOHORA GOMEZ ROA, fue designada mediante el memorando DG 43596 del 13 de abril de 2004, como delegada del Instituto Nacional de Vías INVIAS para representarlo en los asuntos relacionados con el Convenio Interadministrativo de Cooperación para el mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y pavimentación de la carretera TAME – ARAUCA, en el Departamento de ARAUCA, celebrado entre el Ministerio de Defensa, Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías INVIAS, el Departamento de Arauca y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE y demás convenios adicionales.

Que de acuerdo con la cláusula segunda del Convenio, cada una de las partes participaba en el proyecto de la siguiente forma. Ministerio de Transporte: En calidad de promotor; Departamento de Arauca; Financiador; Ministerio de Defensa – Ejército Nacional; Ejecutor; Instituto Nacional de Vías: Asesor Técnico y Fonade: Cogestor del proyecto.

Que atendiendo a la calidad definida para cada una de las partes en la cláusula segunda del convenio, INVIAS cumplió con las siguientes obligaciones: a) Entregar a Fonade las especificaciones técnicas para la contratación de la consultoría de los estudios, diseños y construcción de la vía, la interventoría de éstos y la interventoría de la construcción de la obra, b) Autorizar al Departamento de Arauca para invertir en la vía objeto del convenio los recursos económicos que en virtud del mismo se obligo. La autorización se entendió surtida con la suscripción, por parte del INVIAS, del convenio, c) Asesorar técnicamente la ejecución del proyecto, de acuerdo con el alcance definido en los estudios y reciseseños que fueren necesarios para el cumplimiento de las normas técnicas de INVIAS.

El convenio se inicio el 7 de noviembre de 2003, tuvo una duración de 6 años y se invirtieron \$117.725.159.000 pesos. La carretera construida tiene una longitud de 44.50 km, la vía se construyó con una sección transversal conformada por terraplén de 2.20 m promedio, subbase granular de 47 cm, base granular de 25 cm, base asfáltica de 7 cm y capa de rodadura de 5 cm, se construyeron 93 box Calvert, se ampliaron 71; se construyeron 20 alcantarillas de diámetro 90cm y se ampliaron 30 y se reconstruyeron 6 puentes, incluyó obras de señalización, empedradización y reforestación.

La presente certificación se firma a los 28 días del mes de junio de 2011.


ALFONSO LUIS VERGARA MANJARRES

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 No. 26-62, Cali, Colombia
Corredor 155, 753/022
177-71994, 1944343 ext. 31



MÁS KILÓMETROS DE VIDA

